



Intendencia Municipal de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
Fax.: (02265) 43-2660 / 43-2838

Int. J. Beltrami 50 - [admindirectiva@marchiquita.gba.ar](mailto:admindirectiva@marchiquita.gba.ar)  
Fax.: (02265) 457174BGB - CORONEL VIDAL  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1722 /2021

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 09 de septiembre de 2021.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 082/21; y

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al Departamento Ejecutivo con fecha 09/09/2021;

Que por la misma se convalida el Convenio N° 347/21 suscripto entre la Municipalidad de Mar Chiquita y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires destinado a financiar la ejecución de la obra pública municipal “Ampliación Unidad Sanitaria de General Pirán - Sector Internación y Consultorios”;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

### DECRETA

**ARTICULO 1º: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal N° 082/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08/09/2021, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

### DECRETO N° 1505

mcf

Walter Wischnivetzky  
Secretario General  
Municipalidad de Mar Chiquita

Pareja Jorge Alberto  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita  
Int. J. Beltramini 01.10.2269 00.230-143-62  
Fax.: (02265) 43-2660  
B7174BGP COLOMBIA

No 1723 /2021

## REGISTRO DE DECRETOS

### ORDENANZA

#### VISTO

El Convenio N° 347/2021 suscripto entre la Municipalidad de Mar Chiquita y el ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires en fecha de 18 de Agosto de 2021;

#### CONSIDERANDO

Que en virtud del Convenio N° 347/2021 el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires ha otorgado subsidio a la Municipalidad de Mar Chiquita por la financiación de la obra “AMPLIACION UNIDAD SANITARIA DE GENERAL PIRÁN- SECTOR INTERNACIÓN Y CONSULTORIOS”;

Que siendo relevancia hacer operativo el uso de los fondos descriptos esto es la suma de pesos veinte millones novecientos diecinueve mil novecientos cincuenta y cinco c/65cvos (\$ 20.919.955,65);

Que así las cosas y a efectos de proceder al inicio de la obra de infraestructura más que beneficiosa para los habitantes del Partido de Mar Chiquita en un área de suma importancia como lo es la salud, resulta imperiosa la necesidad de proceder a la convalidación del convenio firmado por el Departamento Ejecutivo y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia;

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA SANCIÓN CON FUERZA DE: -----  
ORDENANZA-----**

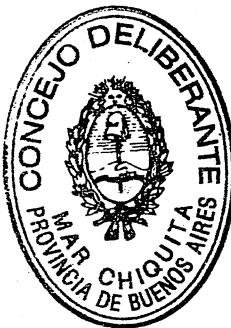
**ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE** el Convenio N° 347/2021 suscripto entre la Municipalidad de Mar Chiquita y el ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires en fecha 18 de Agosto de 2021 destinado a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal “AMPLIACION UNIDAD SANITARIA DE GENERAL PIRÁN – SECTOR INTERNACIÓN Y CONSULTORIOS”.-----

**ARTÍCULO 2º: COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, y cumplido archívese.-----

**ORDENANZA N° 082/21.**

**DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS 08 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021.**

Rodrigo Manuel Acosta  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante